



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 155

4 de agosto de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

7L/DI-0004 De inclusión del Lenguaje Silbado de la isla de La Gomera o Silbo Gomero, en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Página 1

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

7L/DI-0004 *De inclusión del Lenguaje Silbado de la isla de La Gomera o Silbo Gomero, en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2008, aprobó la Declaración Institucional de inclusión del Lenguaje Silbado de la isla de La Gomera o Silbo Gomero, en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

La expresión cultural conocida como Silbo Gomero, es un lenguaje articulado capaz de sustituir mediante silbidos a otro lenguaje oral, actualmente el español hablado en la isla de La Gomera. Como cualquier lengua, puede emitir un número ilimitado de mensajes pero con la particularidad de que estos pueden transmitirse a grandes distancias. En una isla como La Gomera, con una orografía que dificulta la comunicación entre los núcleos de población, el Silbo ha sido utilizado por generaciones de campesinos y pastores para difundir todo tipo de noticias.

El Silbo Gomero se ejecuta únicamente con los labios, la lengua y los dedos, requiriéndose una notable potencia

por parte del silbador; así como una gran destreza derivada de la práctica.

Tiene su origen con los aborígenes gomeros, pues cuando llegaron los conquistadores en el siglo XV aquellos se comunicaban mediante el lenguaje silbado. Este lenguaje, posteriormente se mantuvo debido a las condiciones orográficas de la isla, que dificultaban una comunicación fluida. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XX, con los cambios económicos, la emigración y la introducción de nuevas tecnologías, se pone en riesgo la supervivencia de este lenguaje tan singular, pues ya sólo lo conocían y lo practicaban los mayores.

Durante la última década se ha trabajado para garantizar la supervivencia de este tesoro cultural, recogiendo las aspiraciones de los agentes sociales, políticos y culturales de La Gomera. Especialmente significativo ha sido el papel desempeñado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de la isla, que ha puesto en marcha una serie de iniciativas destinadas a salvaguardar, promover y desarrollar el Lenguaje Silbado o Silbo Gomero. Entre esas medidas, ha tenido enorme trascendencia una iniciativa de este Parlamento de Canarias, la aprobación de una proposición no de ley en el año 1997 por la que se instó, al Gobierno de Canarias, a que incluyera el lenguaje silbado en el sistema educativo de La Gomera. Ello dio lugar a la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado en la isla de La Gomera y se concretan los contenidos e indicadores de evaluación para su impartición en la Educación Primaria y Secundaria. Esta, y otras medidas, ha supuesto la garantía de futuro para esta expresión cultural singular que se conserva en Canarias.

El lenguaje silbado de La Gomera no es el único de estas características que existe en el mundo, pero sí el

utilizado por mayor número de personas, el que representa a una comunidad más amplia y el que goza de mayor protección legal para su revitalización y salvaguarda (Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, así como un expediente de inicio inmediato para su incoación como Bien de Interés Cultural).

La singularidad del Lenguaje Silbado de la isla de La Gomera está en que es un patrimonio vivo que ha perdurado desde los aborígenes gomeros hasta nuestros días, que tiene una garantía de futuro y que merece ser reconocido como Patrimonio de la Humanidad, porque representa una muestra sobresaliente de la capacidad del ser humano para adaptarse a su entorno natural y de su ingenio para crear mecanismos que faciliten el desarrollo y expresión de su sentido estético aplicado a la vida cotidiana.

La inclusión del Lenguaje Silbado de la isla de La Gomera o Silbo Gomero en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco, creada a partir de la Convención homónima aprobada en París en el año 2003, y ratificada por el Estado español en el año 2006, implicará que la comunidad internacional lo perciba como un bien universal, y no sólo como una seña identitaria de un colectivo humano específico. Por otra parte tendría un efecto de atracción que hará visible en todo el mundo una forma de comunicación diferente, que al mismo tiempo fortalece la diversidad cultural del archipiélago canario.

Por lo anteriormente expuesto, el Parlamento de Canarias, acuerda adherirse a la iniciativa de solicitar a la Unesco la inclusión del Lenguaje Silbado de la isla de La Gomera o Silbo Gomero, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

En la sede del Parlamento, a 31 de julio de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.